



**DIF**  
ESTATAL TLAXCALA

DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN  
A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Proyecto:

131-3N.- ATENCIÓN INTEGRAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Indicador:

12A2.-Realizar visitas turísticas inclusivas de NNA con  
discapacidad en coordinación interinstitucional (AC- 195)

Medio de Verificación:

Relación de asistentes en visitas realizadas durante el periodo con evidencia fotográfica

Ubicación Física:

Librero número 3, número de inventario 5111000109-8 color café, fila número 2 en oficina  
de supervisión de unidades básicas de rehabilitación

Responsable del Proyecto

LTFYR Janeth Morales Meneses

Jefa del Departamento de Atención a  
Personas con Discapacidad

Va. Bo.

Dr. Carlos Stefano Galindo Nohpal

Director de Atención a la Salud y  
Discapacidad

JULIO 2024



# DIF

ESTATAL TLAXCALA

## DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

**MEDIO DE VERIFICACIÓN:** Relación de asistentes en visitas realizadas durante el periodo con evidencia fotográfica

**ACTIVIDAD:** 12 A2.- Realizar visitas turísticas inclusivas de NNA con discapacidad en coordinación interinstitucional

**FECHA:** JULIO 2024

VISITA TURÍSTICA AL MUNICIPIO DE: NANACAMILPA  
FECHA: 15 DE JULIO DE 2024

No.,	NOMBRE DEL NNA	EDAD	SEXO	TIPO DE DISCAPACIDAD	MUNICIPIO	TELEFONO	NOMBRE DEL PADRE O TUTOR	FIRMA DE ASISTENCIA
1	C.B.P				Nanacamilpa			
2	J.U.E.M				Nanacamilpa			
3	C.G.P.B.				Nanacamilpa			
4	V.G.C.				Nanacamilpa			
5	R.S.P.G.				Nanacamilpa			
6	J.M.I.C.				Ixtacoxitla			
7	J.S.S.P				Nanacamilpa			
8	M.C.C.G.				Nanacamilpa			
9	P.A.V. O.				Nanacamilpa			
10	L.A.C.A.				Nanacamilpa			
11	G.C.C.				Sanctosom			

ELABORÓ:  
  
DOLORES MARIBEL PÉREZ ROJAS  
RESPONSABLE DEL PROGRAMA

REVISÓ  
  
LTFYR. JANETH MORALES MENESES  
JEFA DE DEPARTAMENTO DE  
ATENCIÓN A PERSONAS CON  
DISCAPACIDAD

Vo. Bo  
  
DR. CARLOS STEFANO GALINDO  
NOHPAL  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA SALUD Y  
DISCAPACIDAD

<sup>1</sup>Niños titulares de derechos, de quienes se protege su identidad y únicamente se insertan sus iniciales, conforme a lo establecido en los artículos 1° y 7° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, 77 y 108 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 1°, 3° fracción IV, 4° párrafo segundo y tercero, 7°, 8°, 23 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala en correlación con lo previsto en los artículos 1°, 9°, 10°, 24 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala y conforme lo dispuesto en el Capítulo III denominado "Reglas y Consideraciones Generales para las y los Juzgadores", punto 6 relativo a la "Privacidad", y punto 7, relativo a las "Medidas para proteger la intimidad y bienestar de niñas, niños y adolescentes", primer párrafo, incisos a), c) y d), todos del Protocolo de Actuación para Quienes Imparten Justicia en Casos que afecten a Niñas, Niños y Adolescentes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



# DIF

ESTATAL TLAXCALA

## DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

MEDIO DE VERIFICACIÓN:

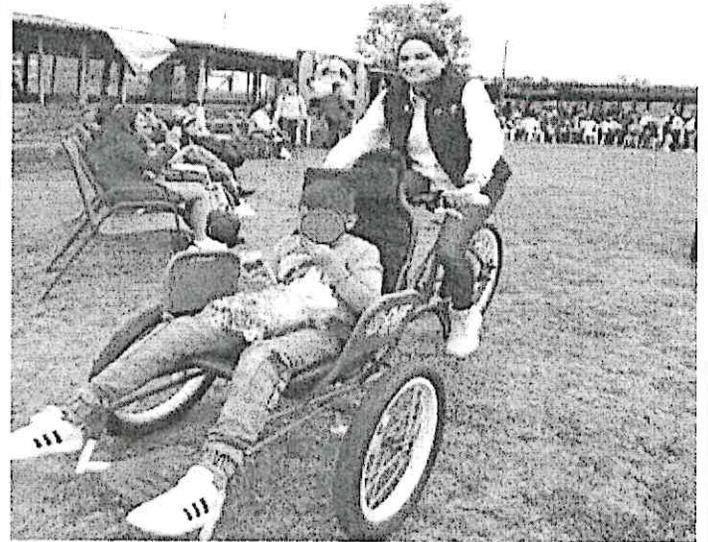
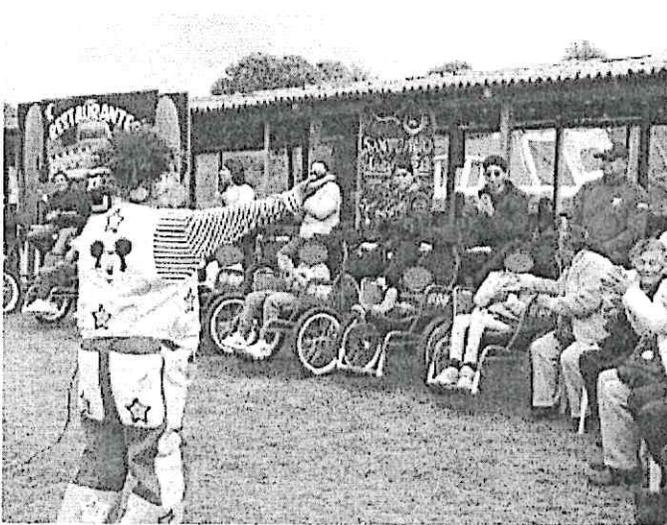
Relación de asistentes en visitas realizadas durante el periodo con evidencia fotográfica

ACTIVIDAD:

12 A2.- Realizar visitas turísticas inclusivas de NNA con discapacidad en coordinación interinstitucional

FECHA:

JULIO 2024



^Niños titulares de derechos, de quienes se protege su identidad y únicamente se insertan sus iniciales, conforme a lo establecido en los artículos 1° y 7° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, 77 y 108 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 1°, 3° fracción IV, 4° párrafo segundo y tercero, 7°, 8°, 23 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala en correlación con lo previsto en los artículos 1°, 9°, 10°, 24 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala y conforme lo dispuesto en el Capítulo III denominado "Reglas y Consideraciones Generales para las y los Juzgadores", punto 6 relativo a la "Privacidad", y punto 7, relativo a las "Medidas para proteger la intimidad y bienestar de niñas, niños y adolescentes", primer párrafo, incisos a), c) y d), todos del Protocolo de Actuación para Quienes Imparten Justicia en Casos que afecten a Niñas, Niños y Adolescentes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.